



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cardeñadijo para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	485.380,25
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	448.705,03
3.	Gastos financieros	28.569,45
4.	Transferencias corrientes	87.041,00
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	5.000,00
6.	Inversiones reales	230.574,88
9.	Pasivos financieros	169.339,18
	Total presupuesto	1.454.609,79

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	497.844,05
2.	Impuestos indirectos	15.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	251.631,57
4.	Transferencias corrientes	435.088,27
5.	Ingresos patrimoniales	24.336,90
7.	Transferencias de capital	230.709,00
	Total presupuesto	1.454.609,79

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeñadijo, a 6 de marzo de 2025.

La alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado